

la cuenta de la sentencia del juicio celebrado en el Consejo  
bado del expediente de Hombrs Buenos, por ciertas obras ejecu-  
cl ejecución de ren-  
tadas en el cauce de la acequia de Chur-  
Anoia en el juicio del  
brado en el Consejo, por el dueño del molino del Cabero  
de Hombrs Buenos de Torres, siendo la historia como sigue:  
obra las obras ejecu-  
tadas en el cauce  
Anoia por el dueño  
del molino del ba-  
berro de Torres

El Consejo falló, en vista de la declara-  
cion del demandado confesando haber  
cometido un hecho, aunque no conocido  
por el Consejo, á que en el término más  
breve posible, se reposieran las obras ejecu-  
tadas en el molino, al ser y estado que lo-  
graban, antes de cometer la alteracion  
confesada, y segun resultare de la concesion  
que tuviere otorgada el Excmo. Ayunta-  
miento.

Quando S.<sup>a</sup> se encargó de las Alcaidias,  
se presentó el demandante, diciendole que  
el expediente estaba detenido, y le ofreció  
entonces S.<sup>a</sup> enterarse y hacerle marchar,  
como efectivamente lo decretó, delegando  
al efecto en el Presidente de la Comision  
de Policia Rural, D. Luis Fern. Trigueros,  
el cual señaló dia y hora para hacer  
la reposicion; y constituido ya en el ter-  
reno, la parte demandada, acompañada  
de un Notario y aun de Abogado, lo recusó  
por ser interesado, y dicho Sr. Fern. se inhi-  
bió por tal razon. Entones delegó S.<sup>a</sup> en  
el Vice-presidente de dicha Comision, Sr.  
Fayren; y dispuesto estaba á llevar á